

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de abril de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Albacete.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», la instalación de una línea eléctrica.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Murcia a instancia de «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, 27, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, de doble circuito a 66 KV., con conductores de aluminio-acero de 147,10 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre aisladores de cadena en apoyos metálicos. El recorrido de 5,506 kilómetros de longitud, tendrá su origen en la subestación del Instituto Nacional de Industria a construir en Lorca, en el kilómetro 268 de la carretera nacional de Cádiz y Gibraltar a Barcelona y su término en la subestación «Cuarte», existente en la misma localidad de Lorca, propiedad de la «Eléctrica del Segura».

La finalidad de esta línea será la de proporcionar a «Eléctrica del Segura» para el abastecimiento de su mercado, actualmente deficientemente atendido, la energía necesaria procedente de las centrales térmicas del Sur, propiedad del I. N. I. y de la procedente de «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.».

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º La instalación de la línea de transporte se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria de Murcia comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Murcia de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de abril de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Murcia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 12 de abril de 1961 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Piña de Campos (Palencia).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 15 de enero de 1959 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Piña de Campos (Palencia).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado, y somete a la aprobación de este Ministerio, la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Piña de Campos (Palencia). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 1.º del referido Decreto-ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Piña de Campos (Palencia), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 15 de enero de 1959.

Segundo. Las obras incluidas en esta primera parte del Plan de la zona de Piña de Campos (Palencia) son las siguientes:

- a) Red de caminos.
- b) Limpieza y encauzamiento de arroyos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, se consideran como obras inherentes o necesarias para la concentración parcelaria las incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero. La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

- a) Red de caminos.—Fechas límites de: presentación de proyectos, 1 de mayo de 1961; terminación de las obras, 1 de septiembre de 1961.
- b) Limpieza y encauzamiento de arroyos.—Fechas límites de: presentación de proyectos, 1 de mayo de 1961; terminación de las obras, 1 de septiembre de 1961.

Quarto. Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 12 de abril de 1961.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

RESOLUCION de la Junta de Subasta de Maquinaria del Instituto Nacional de Colonización por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales de maquinaria agrícola que se citan.

La Junta de Subasta de Maquinaria, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de fecha 8 de marzo de 1961, después de proceder al examen de las ofertas presentadas, ha acordado las siguientes adjudicaciones provisionales.

Madrid, 12 de abril de 1961.—El Secretario.—Conforme: El Presidente.—1.514.

Relación que se cita

Ofertas		Adjudicación provisional			
Número de registro de entrada en I. N. C.	Licitador	Número de orden	Máquina		Precio de adjudicación — Pesetas
			Clase	Número de matrícula I. N. C.	
12.178	D. Joaquín Herrera Seda	1	Arado de discos	712.153	10.500
12.179	D. Joaquín Herrera Seda	2	Arado de discos	712.160	10.500
12.184	D. Joaquín Herrera Seda	3	Arado de discos	702.551	17.600
12.015	D. Francisco Muñoz Arjona	4	Arado de discos	702.051	5.225
—	Sin licitador	5	Arado de vertedera	701.201	—
12.250	D. Juan López Gómez	6	Arado de vertedera	703.303	15.340
12.251	D. Juan López Gómez	7	Arado de vertedera	703.306	12.350
12.269	D. Joaquín Herrera Seda	8	Arado de vertedera	703.401	32.100
12.266	D.ª María López Díaz	9	Arado de vertedera	703.502	67.515
12.267	D.ª María López Díaz	10	Arado de vertedera	703.504	68.374
12.181	D. Joaquín Herrera Seda	11	Arado de vertedera	702.301	14.000
12.652	D. José María Gómez Martínez	12	Arado de vertedera	702.302	16.100
12.254	D. Juan López Gómez	13	Arado de vertedera	702.500	33.350
12.262	D. Francisco Gómez Crespo	14	Arado de vertedera	702.402	29.755
12.270	D. Joaquín Herreda Seda	16	Arado de vertedera	701.501	23.500
12.271	D. Joaquín Herreda Seda	16	Arado de vertedera	701.502	12.500
12.272	D. Joaquín Herreda Seda	17	Arado de vertedera	701.503	14.750
—	Sin licitador	18	Arado de vertedera	702.601	—
12.386	D. Lorenzo Ruiz Sánchez	19	Arado de vertedera	702.650	375
—	Sin licitador	20	Arado de vertedera	703.351	—
—	Sin licitador	21	Arado de vertedera	705.601	—
11.880	D. Bautista del Castillo Arenas	22	Arado de vertedera	705.651	510
—	Sin licitador	23	Arrobadera	412.203	—
12.304	D. Carlos Montijano Carbonell	24	Arrobadera	412.204	6.200
—	Sin licitador	25	Arrobadera	412.205	—
—	Sin licitador	26	Arrobadera	412.206	—
—	Sin licitador	27	Arrobadera	412.207	—
—	Sin licitador	28	Arrobadera	412.208	—
11.655	D. José María Gómez Martínez	29	Arrobadera	412.210	4.600
12.340	D. Ramón Bas Mirón	30	Arrobadera	412.211	5.000
—	Sin licitador	31	Arrobadera	412.213	—
12.097	D. Martín López Crespo	32	Arrobadera	412.215	7.117
—	Sin licitador	33	Arrobadera	412.216	—
—	Sin licitador	34	Arrobadera	412.217	—
—	Sin licitador	35	Arrobadera	412.218	—
12.018	D. Francisco Muñoz Arjona	36	Arrobadera	411.104	3.225
—	Sin licitador	37	Arrobadera	411.103	—
12.090	D. José Román Sánchez de la Nie- ta, en representación de «Tie- rras y Hormigones, S. A.»	38	Alternador	300.551	9.329
12.293	D. Faustino Tello Huesca	39	Alternador	950.001	5.517
12.294	D. Faustino Tello Huesca	40	Alternador	950.006	1.517
12.295	D. Faustino Tello Huesca	42	Cepillo de taller	300.451	7.517
11.566	D. Luis González Sánchez	43	Compresor	100.101	31.651
12.342	D. Ramón Bas Mirón	44	Cultivador flexible	483.151	2.750
12.330	D. Manuel Gastón Fernández de Bobadilla	45	Desarbastadora	462.103	51.106
12.326	D. Miguel Angel Gastón y Fernán- dez de Bobadilla	46	Desarbastadora	462.104	31.106
12.305	D. Carlos Montijano Carbonell	47	Despedregadora	491.101	15.200
—	Sin licitador	48	Escarificador	621.104	—
—	Sin licitador	49	Escarificador	621.105	—
—	Sin licitador	50	Escarificador	612.201	—
11.693	D. Victor Alonso Domingo	51	Escarificador	612.202	9.000
—	Sin licitador	52	Escarificador	612.204	—
—	Sin licitador	53	Escarificador	612.205	—
12.343	D. Ramón Bas Mirón	54	Escarificador	612.206	6.020
—	Sin licitador	55	Escarificador	612.208	—
12.306	D. Carlos Montijano Carbonell	56	Escarificador	612.209	6.700
12.242	D. José María Garay Zapata, en nombre y representación de «Pegama, S. A.»	57	Escarificador	612.210	7.700
—	Sin licitador	58	Escarificador	612.211	—
—	Sin licitador	59	Escarificador	612.212	—
—	Sin licitador	60	Escarificador	612.213	—
—	Sin licitador	61	Escarificador	612.101	—
11.825	D. Luis Juan Cazorla, en represen- tación de la Caja de Ahorros de Novelda	62	Escarificador	612.102	8.250
—	Sin licitador	63	Escarificador	612.103	—
11.828	D. Luis Juan Cazorla, en represen- tación de la Caja de Ahorros de Novelda	64	Escarificador	612.105	15.200

Ofertas		Adjudicación provisional			
Número de registro de entrada en I. N. C.	Licitador	Máquina		Precio de adjudicación — Pesetas	
		Número de orden	Clase		Número de matrícula I. N. C.
11.827	D. Luis Juan Cazorla, en representación de la Caja de Ahorros de Novelda	65	Escarificador	612.106	9.100
11.828	D. Luis Juan Cazorla, en representación de la Caja de Ahorros de Novelda	66	Escarificador	612.107	12.050
12.245	D. José María Garay Zapata, en representación de «Pegama, Sociedad Anónima»	67	Escarificador	612.112	8.100
12.321	D. Andrés López Serrano	68	Escarificador	612.113	5.600
11.642	D. José María Gómez Martínez	69	Escarificador	612.301	1.600
12.345	D. Ramón Eas Mirón	70	Escarificador	614.406	3.200
—	Sin licitador	71	Escarificador	614.501	—
11.644	D. José María Gómez Martínez	72	Escarificador	622.151	11.100
—	Sin licitador	73	Escarificador	622.152	—
—	Sin licitador	74	Grupo electrogeno	910.701	—
12.092	D. José Román Sánchez de la Nieta, en representación de «Tierras y Hormigones, S. A.»	75	Grupo electrogeno	910.702	—
—	Sin licitador	76	Grupo electrogeno	910.703	18.500
12.093	D. José Román Sánchez de la Nieta, en representación de «Tierras y Hormigones, S. A.»	77	Grupo electrogeno	910.704	—
—	Sin licitador	78	Grupo electrogeno	910.705	27.900
—	Sin licitador	79	Grupo electrogeno	920.451	—
—	Sin licitador	80	Mando cable zaguero	312.204	—
—	Sin licitador	81	Mando cable zaguero	312.205	—
—	Sin licitador	82	Mando cable zaguero	312.206	—
—	Sin licitador	83	Mando cable zaguero	312.208	—
12.087	D. Juan Díaz Layna, en representación de «Obras y Firmes Especiales, S. A.»	84	Mando cable zaguero	312.103	12.000
12.263	D. Francisco Gómez Crespo	85	Mando cable zaguero	312.105	17.650
12.264	D. Francisco Gómez Crespo	86	Mando cable zaguero	312.106	18.500
11.751	D. Jesús Domingo Gavín	87	Mando cable zaguero	312.210	14.000
11.752	D. Jesús Domingo Gavín	88	Mando cable zaguero	312.211	14.000
11.753	D. Jesús Domingo Gavín	89	Mando cable zaguero	312.212	14.000
—	Sin licitador	90	Mando cable zaguero	312.214	—
—	Sin licitador	91	Mando cable zaguero	312.215	—
11.754	D. Jesús Domingo Gavín	92	Mando cable zaguero	312.218	14.000
—	Sin licitador	93	Mando cable zaguero	312.219	—
12.379	D. Felipe Bartolomé Pascual	94	Mando cable zaguero	312.226	12.100
12.265	D. Francisco Gómez Crespo	95	Mando cable zaguero	315.103	23.375
11.885	D. Bautista del Castillo Arenas	99	Motor de gasolina	302.251	2.790
12.094	D. José Román Sánchez de la Nieta, en representación de «Tierras y Hormigones, S. A.»	102	Motor de gasolina	302.351	5.678
11.826	D. Francisco Guerrero Ruiz	103	Motor de gasolina	910.228	306
—	Sin licitador	104	Motor de gasolina	910.501	—
—	Sin licitador	105	Motor de gasolina	302.401	—
—	Sin licitador	106	Motor de gasolina	302.451	—
12.113	D. Julián Grañena Carrillo	108	Subsolador	626.306	10.250
12.363	D. Juan Tiktin Ferreiro	111	Subsolador	626.319	7.900
12.364	D. Juan Tiktin Ferreiro	113	Subsolador	626.329	10.500
12.360	D. Juan Tiktin Ferreiro	114	Subsolador	626.339	9.500
—	Sin licitador	115	Subsolador	626.340	—
12.324	D. José María Garay Zapata, en representación de «Pegama, Sociedad Anónima»	120	Tractor de cadena con mando de cable	827.705/318.107	205.000
12.248	D. José María Garay Zapata, en representación de «Pegama, Sociedad Anónima»	121	Tractor de cadena con mando de cable	827.715/318.117	185.000
—	Sin licitador	122	Tractor de cadena con mando de cable	827.716/318.114	—
12.359	D. Luis Beltrami López-Linares	123	Tractor de cadena con mando de cable	801.804/312.321	90.000
—	Sin licitador	124	Tractor de cadena con mando de cable	801.807/312.223	—
—	Sin licitador	125	Tractor de cadena con mando de cable	801.809/312.224	—
12.323	D. Andrés López Serrano	126	Tractor de cadena con mando de cable	801.825/312.225	225.875,95

Ofertas		Adjudicación provisional			
Número de registro de entrada en I. N. C.	Licitador	Máquina			Precio de adjudicación. — Pesetas
		Número de orden	Clase	Número de matrícula I. N. C.	
—	Sin licitador	127	Tractor de cadena con mando de cable	801.833/312.227	—
12.098	D. Martín López Crespo	128	Tractor de cadena con mando de cable	801.834/312.228	357.005
12.327	D. Miguel Angel Gastón y Fernández de Bobadilla	129	Tractor de cadena con mando de cable	801.819/312.229	326.106
12.268	D. María López Díaz	130	Tractor de cadena con mando de cable	802.809/312.230	615.252
12.296	D. José Lona Sancho	131	Tractor de cadena con mando de cable	802.906/311.109	325.625
—	Sin licitador	132	Tractor de cadenas con mando hidráulico y repuestos	827.602/314.201	—
—	Sin licitador	133	Tractor de cadenas con mando hidráulico y repuestos	827.603/314.202	—
—	Sin licitador	134	Trilla con repuestos	421.201	—
—	Sin licitador	135	Trilla con repuestos	421.202	—
12.355	D. Ramón Rodrigo Cubells, en representación de «Construcciones Rodrigo, S. A.»	136	Trilla con repuestos	421.211	192.000
—	Sin licitador	137	Trilla con repuestos	421.212	—
12.298	D. Aurelio Pérez Grandes	138	Trilla con repuestos	421.213	173.505
—	Sin licitador	139	Trilla con repuestos	421.214	—
—	Sin licitador	140	Trilla con repuestos	421.216	—
12.367	D. Ramón Rodrigo Cubells, en representación de «Construcciones Roarigo, S. A.»	141	Trilla	425.101	22.000
—	Sin licitador	142	Trilla automotriz con repuestos	824.101/421.301	—
—	Sin licitador	143	Trilla automotriz con repuestos	824.102/421.309	—
—	Sin licitador	144	Trilla automotriz con repuestos	824.103/421.312	—
—	Sin licitador	145	Trilla automotriz con repuestos	824.104/421.303	—
—	Sin licitador	146	Trilla automotriz con repuestos	824.105/421.306	—
—	Sin licitador	147	Trilla automotriz con repuestos	824.106/421.308	—
—	Sin licitador	148	Trilla automotriz con repuestos	824.107/421.310	—
—	Sin licitador	149	Trilla automotriz con repuestos	824.108/421.305	—
—	Sin licitador	150	Trilla automotriz con repuestos	824.109/421.304	—
—	Sin licitador	151	Trilla automotriz con repuestos	824.110/421.311	—
—	Sin licitador	152	Trilla automotriz con repuestos	824.111/421.307	—
—	Sin licitador	153	Trilla automotriz con repuestos	824.112/421.302	—
12.329	D. Miguel Angel Gastón y Fernández de Bobadilla	154	Zanjadora de surco	614.102	5.106
—	Sin licitador	156	Capotas de lona, elementos para su fijación y accesorios diversos	—	—
12.347	D. Julio López Lillo y D. Andrés Fernández Romero, en representación de «Metalúrgica de Santa Ana, S. A.»	157	Cincuenta y siete transmisiones completas, con caja y polea, ...	—	256.500
12.348	D. Julio López Lillo y D. Andrés Fernández Romero, en representación de «Metalúrgica de Santa Ana, S. A.»	158	Cuatro transmisiones incompletas, nueve cajas con polea y dos cajas de reducción	—	44.500

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 15 de abril de 1961 por la que se autoriza a «T. Bernal Gallego, S. A.», el régimen de admisión temporal para importar azúcar con destino a la elaboración y exportación de frutas almibaradas.

Tlmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «T. Bernal Gallego, S. A.» en solicitud de admisión temporal para la importación de azúcar para la elaboración y exportación de frutas en almibar,

Este Ministerio, conformándose con lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a «T. Bernal Gallego, S. A.», con domicilio en El Palmar (Murcia), carretera de Cartagena, sin número, el régimen de admisión temporal para importar 500 (quinientas) toneladas de azúcar para su transformación en conservas azucaradas con destino a la exportación.

2.º El origen del azúcar importado será Cuba. Las exportaciones podrán efectuarse a todos los países con los que España mantiene relaciones comerciales.

3.º Las importaciones se efectuarán por la Aduana de Cartagena, que se considerará matriz a los efectos reglamentarios.